



**RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2021 DE LA DIRECTORA DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SERVICIOS PARA PROCEDER A CORREGIR LOS ERRORES QUE SE HAN APRECIADO EN LA PUBLICACIÓN DEL EXPEDIENTE SE/33/20 QUE TIENE POR OBJETO LA "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA EN EL CEIP P.GARAIKOETXEA LANDABERRI HLHI DE LASARTE-ORIA (GIPUZKOA)".**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de fecha 2 de junio de 2021, de la Directora de Régimen Jurídico y Servicios, se aprobó el expediente que tiene por objeto la *"Redacción del proyecto de ejecución y dirección facultativa en el CEIP P.GARAIKOETXEA LANDABERRI HLHI de Lasarte-Oria (Gipuzkoa)"*

**SEGUNDO.-** Con fecha de 2 de junio de 2021, se publicó la documentación correspondiente al contrato objeto de la presente resolución en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

**TERCERO.-** Con posterioridad a la publicación del expediente en el Perfil del Contratante del Euskadi, se apreció que por error no se publicó correctamente el documento de pliego de prescripciones técnicas. Por ello, mediante esta resolución, se considera necesario subsanar dicho error y publicar la documentación pertinente.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** En virtud de las competencias que en materia de contratación administrativa me atribuye el artículo 12.4.c), del Decreto 71/2021, de 23 de febrero de 2021, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, el cual establece que el Director o Directora de Régimen Jurídico y Servicios actúa como órgano de contratación en los contratos cuyo presupuesto base de licitación sea igual o inferior a 1.000.000,00 euros.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 122.1 de la LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares solo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético.

En atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos anteriormente expuestos,

## RESUELVO

- 1º.- Proceder a **subsananar el documento pliego de prescripciones técnicas** para la contratación mediante procedimiento abierto del proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras de nuevo comedor y office en el CEIP.GARAIKOETXEA-LANDABERRI IKASTOLA HLHI de Lasarte-Oria (Gipuzkoa).
- 2º.- Proceder a la correcta publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación la documentación que ha sido objeto de subsanación.
- 3º.- Proceder a la ampliación del plazo final de presentación de ofertas. En consecuencia, el **nuevo plazo final de presentación de ofertas será el 5 de julio de 2021 a las 10:00**.
- 4º.- Proceder al cambio de fecha de apertura del sobre de oferta económica. En consecuencia, la nueva **fecha de apertura del sobre de oferta económica será el 21 de julio de 2021 a las 11:00**.
- 5º.- Proceder a la publicación de esta resolución en el perfil del contratante del órgano de contratación.
- 6º.- Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser impugnada mediante recurso de alzada ante la Viceconsejero de Administración y Servicios en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del expediente en el perfil del contratante. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución al recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.



Igone Martínez de Luna Unanue

ARAUBIDE JURIDIKOAREN ETA ZERBITZUEN ZUZENDARIA  
DIRECTORA DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SERVICIOS